

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 17 DE PALMA DE MALLORCA

9829 *Procedimiento Ordinario 458/2016*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 168/2017

En Palma de Mallorca a veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete.

Vistos por la Ilma. Sra. D^a MARGARITA ISABEL POVEDA BERNAL, MAGISTRADA titular del Juzgado de Primera Instancia Número Diecisiete de Palma de Mallorca los presentes autos de JUICIO ORDINARIO 458/2016 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO SKAL SITO EN LA CALLE HUGUET D'ES FAR, N° 2, SANTA PONSÀ, CALVIÀ, con Procuradora Sra. Thomàs Adrover y Letrado Sr. Escandell Torres, y de otra, como demandados, la entidad COCHES ASCOS S.L., en situación de rebeldía procesal, y D. JOSÉ RUIZ MARTÍNEZ, con Procurador Sr. Tugores Sanz y Letrado

Sr. Ros Blanes, frente a quien se desiste a lo largo del procedimiento, sobre ACCIÓN DE RECLAMACIÓN DE CANTIDADES ADEUDADAS POR GASTOS COMUNES EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y PARA DESHACER OBRAS DE TRANSFORMACIÓN DE ELEMENTOS PRIVATIVOS CON AFECTACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES DEL INMUEBLE, se dicta esta sentencia en base a los siguientes:

MODO DE IMPUGNACIÓN.: Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, el cual se interpondrá por medio de escrito presentado ante este Juzgado dentro del plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente al de su notificación en la forma establecida en el artículo 458 de la Ley 1/2000 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo, adviértase a las partes que el recurso no se admitirá a trámite si no acreditan, al interponerlo, haber constituido, mediante su consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, un depósito por importe de 50 euros, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, así como el importe de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en el orden jurisdiccional civil establecida por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (BOE núm. 280, de 21 de noviembre de 2012), modificada por el Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita (BOE núm. 47, de 23 de febrero de 2013), modificada nuevamente por el artículo 11 del Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social (BOE núm. 51, de 28 de febrero de 2015).

EL TEXTO ÍNTEGRO DE ESTA RESOLUCIÓN SE ENCUENTRA EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO A DISPOSICIÓN DE COCHES ASCOS SL.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, y como consecuencia del ignorado paradero de COCHES ASCOS SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a siete de Mayo de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

